

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Dirección Desarrollo comunitario



DECRETO EXENTO N° 120
RETIRO,
VISTOS: **14 ENE. 2021**

- 1.- La Constitución Política del estado de Chile, en su Artículo N°1, inciso quinto.
- 2.- La Ley 16.282, del Ministerio de Hacienda, que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres Naturales, en especial su título I, Art. 21 y 22.-
- 3.- D.L. N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI.-
- 4.- La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.-
- 5.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4, letra i), y lo indicado en el art. N° 7.-
- 6.- Lo establecido en el D.S. N°156, del Interior del 12 de Marzo del 2002.-

CONSIDERANDO:

- Qué; este Municipio debe disponer de un Plan multisectorial en materia de protección civil de carácter indicativo, destinado al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la Comuna a partir de una visión integral de manejo de riesgo.-
- Qué; esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 letra i) de la ley 18.695.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, El "Plan Comunal de Emergencia Año 2021", de la Municipalidad de Retiro y sus diversos componentes que lo integran.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**: Que el presente plan rige a contar del mes de enero del 2021.-
- 3.- **TÉNGASE**:, como parte integrante del presente decreto, el plan Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Retiro y componentes que lo integra, aprobados en el punto N°1.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/GBT/EBBF/onu

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía - SECMUN.
- ✓ Administrador municipal
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ D.O.M.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Depto. Salud
- ✓ Depto. de Educación
- ✓ Depto. de Transito
- ✓ SECPLA
- ✓ Transparencia
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario /

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA
COMUNA DE RETIRO

Elaborado por: NOMBRE: Elmer Parra Fuentes CARGO: Asesor Municipal de Emergencias FIRMA Y TIMBRE NOMBRE: Luis Alejandro Arellano CARGO: ONEMI Maule FIRMA Y TIMBRE NOMBRE: Rodrigo Parra CARGO: Profesional de Apoyo ONEMI Región del Maule FIRMA Y TIMBRE Fecha: 13-01-21	Revisado Por: NOMBRE: Carlos Bernal E. CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule FIRMA Y TIMBRE Fecha: 14-01-21	Aprobado por: NOMBRE: Rodrigo Ramírez Parra. CARGO: Alcalde Comuna de Retiro. FIRMA Y TIMBRE Fecha: 13-01-21
--	--	--

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha: 11-01-2021	

1.	<u>Introducción</u>	4
1.1.	<u>Antecedentes.</u>	4
1.1.1.	<u>Objetivos</u>	6
1.1.2.	<u>Objetivo General</u>	6
1.1.3.	<u>Objetivos Específicos.</u>	6
1.1.4.	<u>Cobertura, Amplitud y Alcance</u>	6
1.1.5	<u>Relación con Otros Planes.</u>	7
2.	<u>Activación del Plan y Sistema de Alertas</u>	7
2.1.	<u>Sistema de Alertas</u>	8
2.2.	<u>Declaración de Alertas</u>	8
3	<u>Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil</u>	9
4.	<u>Coordinación del Sistema de Protección Civil</u>	13
4.1.	<u>Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)</u>	13
4.1.1.	<u>Activación, Convocatoria Auto Convocatoria</u>	14
4.1.2.	<u>Centro de Operaciones de Emergencia</u>	14
4.1.3.	<u>Diagrama de Flujo de Procesos</u>	15
4.2.	<u>Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento</u>	16
4.3.	<u>Coordinación: Fase Operativa – Respuesta</u>	16
4.4.	<u>Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación</u>	20
4.5.	<u>Coordinación en Estado de Excepción Constitucional</u>	21
5.	<u>Comunicación e Información</u>	22
5.1.	<u>Flujos de Comunicación e Información</u>	22
5.2.	<u>Sistema de Telecomunicaciones</u>	23
5.3.	<u>Información a la Comunidad y Medios de Comunicación</u>	23
6.	<u>Sistema a de Evaluación</u>	25
6.1.	<u>Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades</u>	26
6.1.1.	<u>Informes Normalizados de Estado de Situación</u>	26
6.1.2.	<u>Informes Normalizados de Respaldo</u>	27
6.1.3.	<u>Informes Técnicos</u>	27
7.	<u>Readecuación del Plan</u>	27
7.1.	<u>Implementación</u>	27
7.2.	<u>Revisión Periódica</u>	27
7.3.	<u>Actualización</u>	27
8.	<u>Anexos</u>	28
8.1.	<u>Cuadro de Control de Cambios</u>	28
8.2.	<u>Marco Normativo y Legal Vigente</u>	28
8.3.	<u>Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes</u>	30
8.4.	<u>Definiciones</u>	31
8.5.	<u>Qué hacer ante una emergencia</u>	32



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	

1. INTRODUCCIÓN



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	

La experiencia de nuestro país frente al tema de las emergencias y desastres de orígenes Naturales o provocados por la mano del hombre, tanto en su impacto inmediato como en sus repercusiones, es amplia y variada. Retiro, comuna inserta en la provincia de Linares, Región del Maule, no está ajena a esta experiencia de los embates de la naturaleza, traducidos en sismos, temporales, inundaciones, etc., y a los eventos destructivos y/o catastróficos producidos por el hombre en su diario vivir.

Esta realidad, muchas veces, impredecible en los eventos de origen natural y, evitable en los ocasionados por el hombre, forma parte de nuestra vida cotidiana y por qué no decirlo, de nuestra cultura, lo que asumimos, incluso muchas veces, con cierta indiferencia. Sin embargo, esta experiencia que se asocia al impacto inmediato, ya sea en pérdidas humanas como materiales, ha desarrollado en los chilenos la capacidad de sobreponerse a los innumerables eventos destructivos que han afectado a la nación en toda su historia, produciéndose diversas secuelas que de un modo u otro han afectado el desarrollo del país y con ello la calidad de vida de sus ciudadanos, especialmente de los sectores más vulnerables, social y económicamente, forjando con ello la idiosincrasia de nuestra gente.

Tradicionalmente siempre se privilegió la respuesta de las autoridades y de la ciudadanía después de ocurridos los hechos, lo que fue determinante para que se estableciera el concepto de comunidad de reacción o reactiva, sustentada, básicamente, en la solidaridad de las personas. Nunca se ha puesto en duda la capacidad del pueblo de sobreponerse a los innumerables eventos destructivos que nos han afectado reiteradamente. No obstante ello, el proceso nacional de desarrollo sostenido requiere de la reformulación e implementación de nuevas políticas de gestión, partiendo desde sus bases, como lo es el que hacer comunal, poniendo un fuerte énfasis en el manejo del riesgo, dada su dinámica, como estrategia efectiva de prevención con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, científico, técnicas, voluntariado y de conocimiento empírico que regularmente se encuentra en la comunidad organizada.

Esta política de gestión sustentada en el concepto de riesgo, asumido como una realidad dinámica y controlable, con énfasis en las acciones de prevención, mitigación y preparación, pasa a constituirse por efecto inmediato en una “política de gestión proactiva”.

La Municipalidad, por mandato legal contenido en la letra i) del artículo 4 de la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, le corresponde la prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y/o catástrofes. No obstante el mandato legal, esta importante función por sí sola es difícil cumplirla sino se cuenta con el concurso de todos los organismos públicos, privados y comunidad organizada, con mecanismos de participación debidamente estructurados, con políticas de acción claras, con medios que permitan una adecuada coordinación entre todos los participantes, para asumir en forma integrada una gestión global de protección civil, cuyo objetivo principal es el resguardo o protección a las personas, sus bienes y el medio ambiente.

1.1 ANTECEDENTES

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado de Chile “dar protección a la población y a la Familia” (Art. 1°, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función denominada Protección Civil.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha: 11-01-2021	

Para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un sistema de Protección Civil que, en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y manifestaciones.

Al respecto, la Ley N° 16.282 dictada en el año 1965 a raíz del terremoto registrado ese año en la zona central, otorga en su título I facultades para la adopción, en casos de sismo o catástrofes – previo a la dictación de un decreto supremo fundado que declare Zona afectada por catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual periodo. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esta ley y la atención de aquel tipo de evento.

Posteriormente, el D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio de Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la Ley N° 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por este a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los Artículos N° 61 y 70 de la citada Ley.

La creación de este órgano técnico especializado refleja la permanente preocupación del Estado de velar por el desarrollo de la protección civil, incluidos sus aspectos de prevención de desastres y coordinación de las actividades de las entidades públicas o privadas, relacionadas con la temática, y del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles.

A su turno, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N° 19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Por su parte, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las Municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.

Dentro de este contexto, es útil señalar que en el cumplimiento de lo establecido en la Ley N°16.282 (Art. N° 22) y en el D. L N° 369, de 1974- Art. N° 11, ya citados, el Reglamento de la Ley Orgánica de ONEMI D. S N° 509, de 1983, de Interior, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C. O. E , esto es, el lugar o espacio físicos que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en el, es su oportunidad, las personas encargadas de administrar la emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven.



Finalmente cabe destacar, la promulgación del Decreto Supremo (I) N° 156 de Interior de fecha 12 de marzo del 2002, modificado por Dto. (I) N° 38 del año 2011, instrumento de carácter indicativo que contiene el Plan Nacional de Protección Civil, el cual viene a reemplazar el antiguo Plan Nacional de Emergencia, adecuando las directrices a los actuales requerimientos del país y al avance y al desarrollo que han tenido las diversas actividades productivas. Este Plan Nacional de Protección Civil pone especial énfasis en el ciclo metodológico del riesgo el cual contiene los aspectos preventivos de mitigación, de preparación y alertamiento temprano, entrega herramientas para la respuesta y finalmente cierra el ciclo con la rehabilitación y recuperación.

1.1.1 OBJETIVOS

1.1.2 OBJETIVO GENERAL

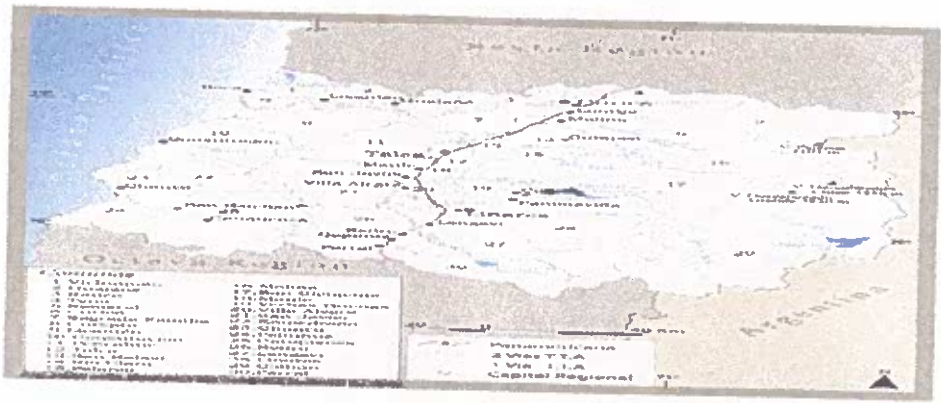
Disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en el país, a partir de una visión integral de manejo de riesgos.

1.1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de un marco nacional de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones regionales, provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y recursos.
- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Delimitar las responsabilidades tanto políticas, legales, científicas, técnicas, como operativas, del Sistema Nacional de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo de riesgos.
- Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo de riesgo.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de Respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

1.1.4 COBERTURA, AMPLITUD Y ALCANCE

Cobertura:
La comuna de Retiro se encuentra ubicada 76,3 kilómetros de la ciudad de Talca.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	

Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Pública
- Operaciones, seguridad publica
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

Alcance

Este plan de emergencias comunal tiene como alcance a los habitantes de la comuna y transeúntes que visitan Retiro, a quienes se les entrega como un instrumento guía que considera acciones de organización, coordinación, comunicación, evaluación entre los distintos estamentos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil con el fin de adoptar las medidas oportunas para la atención y respuesta ante situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes.

1.1.5 RELACIÓN CON OTROS PLANES

El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alerta regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. ACTIVACIÓN DEL PLAN Y SISTEMA DE ALERTAS

Activación del Plan

La activación del Plan de emergencia se iniciará una vez que hayan ocurrido las siguientes situaciones:

- Hidrometeorológico
- Incendios Industriales
- Incendios forestales.
- Sismos
- Inundación
- Sequias
- Sustancias Peligrosas



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha: 11-01-2021	

2.1. SISTEMA DE ALERTAS

Los integrante y recursos del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una **señal de alerta**, la que determina una **acción conjunta**, bajo una **Coordinación Superior** orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de recursos.

2.2 DECLARACIÓN DE ALERTAS

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alerta:

Alerta Temprana Preventiva (verde): Es un estado de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo.

Alerta amarilla: Se establece cuando una amenaza puede crecer en extensión y complejidad. Este nivel de alerta supone la preparación y alistamiento de los recursos humanos, técnicos y materiales que podrían ser necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo, terminación calificada por el organismo técnico correspondiente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y por tanto amenaza la vida, salud, bienes y medio ambiente en forma inminente, por lo que se hace necesario movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y pronto control del evento destructivo. Una alerta roja puede establecerse de manera inmediata, sin necesariamente haber pasado por una alerta amarilla.

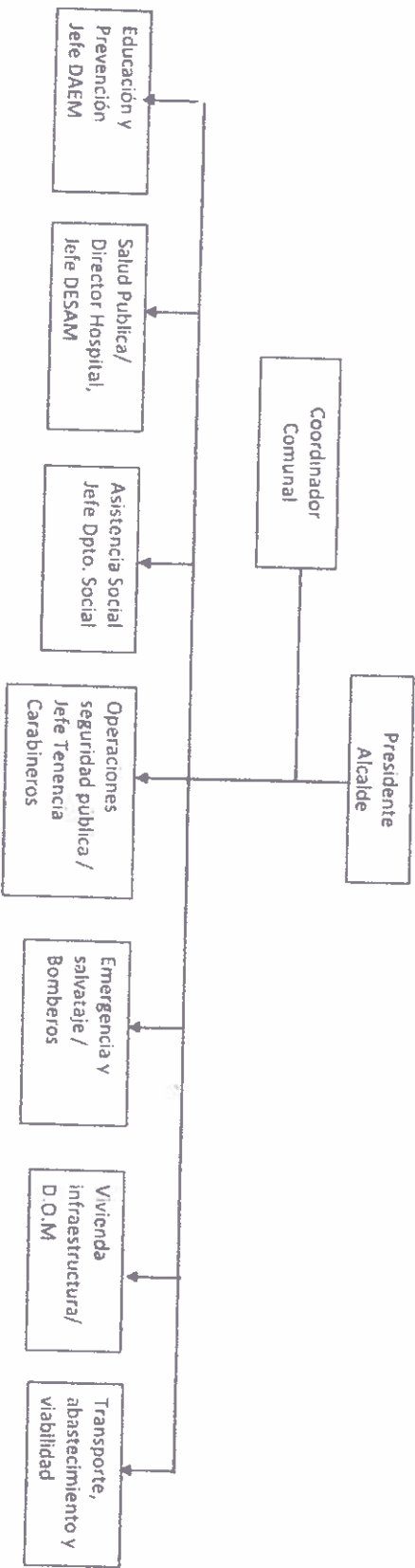
- **Alerta Temprana Preventiva (verde):** El encargado comunal difundirá el Plan Comunal de Emergencia en conjunto con el informe técnico pertinente o informe emanado por una autoridad en atención al aumento de la vulnerabilidad o riesgo de la población ante una variable de emergencia.
- **Alerta Amarilla:** El encargado Comunal hará difusión, activación de unidades operativas específicas (atingente al problema).
- **Alerta Roja:** El encargado comunal debe hacer la difusión, activación de todas las unidades de emergencia.



		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
		PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
		Fecha: 11-01-2021	



3. ROLES Y FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL



Roles y funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.

Organismo	Rol	Responsable	Función
Secretaria ejecutiva del comité	Coordinador Comunal	Eliada Barra Fuentes	El Coordinador Comunal de Protección Civil, tendrá la responsabilidad de efectuar la coordinación general entre los organismos e instituciones que participan en la atención de una emergencia, informar al Jefe Comunal de las actividades y disponer la recopilación y entrega de estadísticas, informes e información; para ello utilizará el formulario Informe.
Jefe de Operaciones	Jefe de tenencia	Subteniente Omar Manríquez Inzulza	Este cargo será ejercido por el Jefe de Tenencias de Carabineros de Retiro, y sus funciones principales se detallan en el Plan Comunal, las que están orientada esencialmente a ejercer el mando y coordinación de los organismos ejecutores en el esfuerzo de superación de la emergencia y plantear las soluciones que estén a su alcance.
Del turno municipal	Alcalde	Rodrigo Ramírez Parra	Le corresponderá al Jefe de Turno informar y coordinar a los asignados y con los demás integrantes del Comité Comunal de Emergencia (si el caso así lo amerita) y con las entidades que corresponda, las acciones necesarias para ejecutar lo que se requiera en el momento del evento. Dispondrán de radios portátiles como medio de comunicación, y de movilización para cumplir las funciones que se le han encomendado. En caso del toque de sirena, le corresponderá al Jefe de Turno llamar a Carabineros, identificarse como tal y consultar que tipo de emergencia es; si es un evento como un incendio o inundación, que afecte a alguna vivienda y/o a sus moradores, el Turno deberá constituirse en forma inmediata, si es otro tipo de evento que no involucre la acción del Comité de Turno, solo se informará como tal al Alcalde.

Unidad	Cargo	Responsable	Función
Unidad difusión y comunicaciones	Relaciones Públicas	Verónica Espinoza	La Unidad de Difusión y Comunicaciones del Comité Local de Protección Civil, estará a cargo de cada sección operativa; en casos de emergencia cuando la situación lo amerite, existirá una Central de Comunicaciones que se establecerá con centro de operaciones en la Ilustre Municipalidad de Retiro.
Unidad de utilidad pública			Esta Unidad está bajo la responsabilidad de las empresas a cargo del suministro de los



			servicios de Agua y Energía Eléctrica, cuyas funciones principales se detallan en el Plan Comunal , y sus responsables son: a) Preocuparse del estado de los grifos de la Comuna de Retiro, cuyo detalle se indica en la Unidad Evacuación y Salvataje. b) Cuando se produzca corte de energía eléctrica, se deberá racionar el agua. c) Si en determinado momento se está agotando la reserva del estanque, deben coordinar de inmediato con AGUAS NUEVO SUR Provincial a objeto de solucionar el abastecimiento a la población. Si no existiera esta posibilidad deberá verse a través del Municipio, para coordinar las soluciones.
Unidad transporte, abastecimiento y viabilidad	Encargada de Movilización	Magaly López Ortega	Esta unidad coordinará a través de sus medidas la evacuación y traslado de los damnificados por la emergencia, y prestará su apoyo y colaboración a las acciones de rescate y reposición de los servicios de transporte y viabilidad de la comuna; como así mismo para la distribución de elementos y víveres a los damnificados.
Unidad de Salud Pública	Director Departamento de Salud	Rubén Arias Barredo	Tiene la responsabilidad de estar siempre listos para cualquier acción a emprender al instante, tales como traslado de heridos, atención de urgencia, primeros auxilios en terreno y atención intrahospitalaria. Así mismo, deberán mantener un stock mínimo de medicamentos y elementos de curación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud. Deberán llevar el control y las estadísticas de los heridos que sean atendidos y su estado, muertos, etc. Informar al Presidente del Comité Comunal. Además, velar por las condiciones sanitarias de los albergues y el cuidado físico de los damnificados.
Unidad de asistencia social	Encargado Dpto. Social	Eliada Barra Fuentes	Esta unidad estará a cargo del Jefe del Departamento Social Comunal, y tendrá la responsabilidad de coordinar la recepción y entrega de ayuda de: víveres, vestuario y materiales. Encuestar las necesidades de la población, disponer de albergues, control y atención de damnificados con sus respectivas calificaciones, y dar el paso para el caso de la condición de damnificado, debiendo utilizar el formulario FICHA BASICA DE EMERGENCIA (FIBE)
Unidad de evacuación y	Superintendent e / Comandante	Luis Mauricio	El objetivo de esta unidad es proteger las vidas y propiedades en los incendios y



salvataje		González Gutiérrez / Nicolás Pérez	eventualmente en otros siniestros que ocurran en el territorio de la comuna, y le corresponde actuar ordenada y rápidamente frente a catástrofes y accidentes en los que sea necesario realizar una evacuación y/o salvataje. Para el caso de nuestra comuna y la integración en el Plan Operativo de Protección Civil, estará representado por el Cuerpo de Bomberos de Retiro.
Unidad seguridad y orden publico	Jefe de Tenencia	Subteniente Omar Manríquez Inzulza	Esta unidad tendrá la responsabilidad de controlar el estricto cumplimiento de las disposiciones impartidas por las autoridades competentes, mantener el Orden Público y disponer el resguardo de las zonas amagadas y de los albergues
Unidad de vivienda e infraestructura	Director de obras	Jaime Leal C.	Esta unidad deberá realizar las siguientes actividades: • Calificar los problemas de tipo habitacional que se produzcan según la catástrofe ocurrida, para lo cual deberá utilizar el formulario pertinente • Deberá hacer un catastro del número de viviendas dañadas o destruidas. • Coordinar la demolición de viviendas en peligro de derrumbe y solicitar los materiales necesarios para dar pronta solución de la emergencia, cuando así corresponda. • Propondrá al Jefe Comunal de Emergencia las medidas que se deberán tomar para poder solucionar todos los problemas habitacionales, considerados de urgente reparación y aquellos que deberán verse a mediano plazo. • Instruir a los dueños de viviendas anegadas, de las fórmulas para evitar que el agua ingrese a sus casas. • En caso de destrucción total de viviendas o inundaciones, deberá coordinar para ubicar en albergues a las personas damnificadas. • En caso de ver sobrepasada la capacidad de respuesta deberá coordinar con los organismos del ramo el apoyo que sea necesario.
Unidad de educación y prevención	Director Comunal de educación	Norberto Valenzuela Troncoso	Esta unidad estará bajo la coordinación y responsabilidad del Departamento de Educación Municipal, con la colaboración de todas las secciones que componen el Plan Operativo Comunal, en todo lo que respecta a La Prevención, y el Cómo actuar



			ante una situación de emergencia. Ambos aspectos están estrechamente ligados a la acción del Comité, por lo que se desarrollará un programa que los involucre en forma simultánea a través de campañas masivas de tipo educativas. Estas se realizarán a través de los colegios, instituciones, empresas, medios de comunicación y comunidad organizada.
--	--	--	--

4. COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

La coordinación es la armonía entre los elementos y acciones que se conjugan en una determinada situación, en función de un mismo objetivo. Supone trabajar en acuerdo, lo que resulta indispensable para controlar la situación de emergencia.

Para cada organismo, institución y servicio identificado en el Plan, deben establecerse previamente sus roles y las funciones específicas de cada rol al ser activada esta planificación. Por otra parte, es fundamental que durante una situación de emergencia se establezca un mando conjunto, a través del cual cada uno cumpla con su respectivo rol.

4.1. COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE COMUNAL)

Es un equipo de trabajo que reúne a las instituciones, servicios y organismos involucrados en la gestión del riesgo con el fin de contribuir a mejorar la seguridad de las personas, sus bienes y su medio ambiente, fundamentalmente en la fase preventiva del Ciclo de manejo del riesgo.

Representa los recursos del Sistema de Protección Civil para la prevención, preparación, mitigación, alerta temprana y cumplimiento de planes y programas.

El Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, según lo dispone el Decreto Nº156 de fecha 12 de marzo de 2002 del Ministerio del Interior, lo constituye la Autoridad Comunal, Jefes de Servicios Públicos, Municipales y de la Comunidad Organizada. A través del tiempo, la experiencia en la materia, ha señalado la necesidad de integrar a otras entidades, por lo que en la actualidad del Comité, está formado por las siguientes personas:

- Alcalde de la comuna.
- Encargado Comunal de Protección Civil Comunal y Emergencia.
- Representante de carabineros.
- Representante del cuerpo de bomberos.
- Representante de Aguas Nuevo Sur Maule, S.A.
- Representante de CGE
- Representante de Tránsito y Transporte Público Municipal
- Representante del Departamento de Salud
- Representante del Departamento de Educación Municipal.
- Representante del departamento de Obras Municipales.
- Jefe de finanzas municipales
- Jefe de Aseo y Ornato Municipal
- Jefe de Movilización Municipal
- Jefe de Organizaciones Comunitarias
- Jefe de Departamento Social de la municipalidad



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	
	Fecha: 11-01-2021	Página 1 de 37

- Jefe de Operaciones Municipales
- Representante de Juntas de Vecinos Rurales y Urbanos

4.1.1. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO-CONVOCATORIA.

Activación:

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará a partir cuando:

- Una emergencia altera el diario vivir de la población.
- Una emergencia sobrepase la capacidad de respuesta que tiene la comuna, por lo que deberá solicitar apoyo a nivel provincial.

Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo a lo establecido cuando se creó dicho comité, es por esto que se reunirá cuando haya cambio de estación del año (ejemplo: invierno – verano)

Auto convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin medir un proceso de convocatoria. El auto convocatorio se genera cuando ocurre lo siguiente:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico, que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

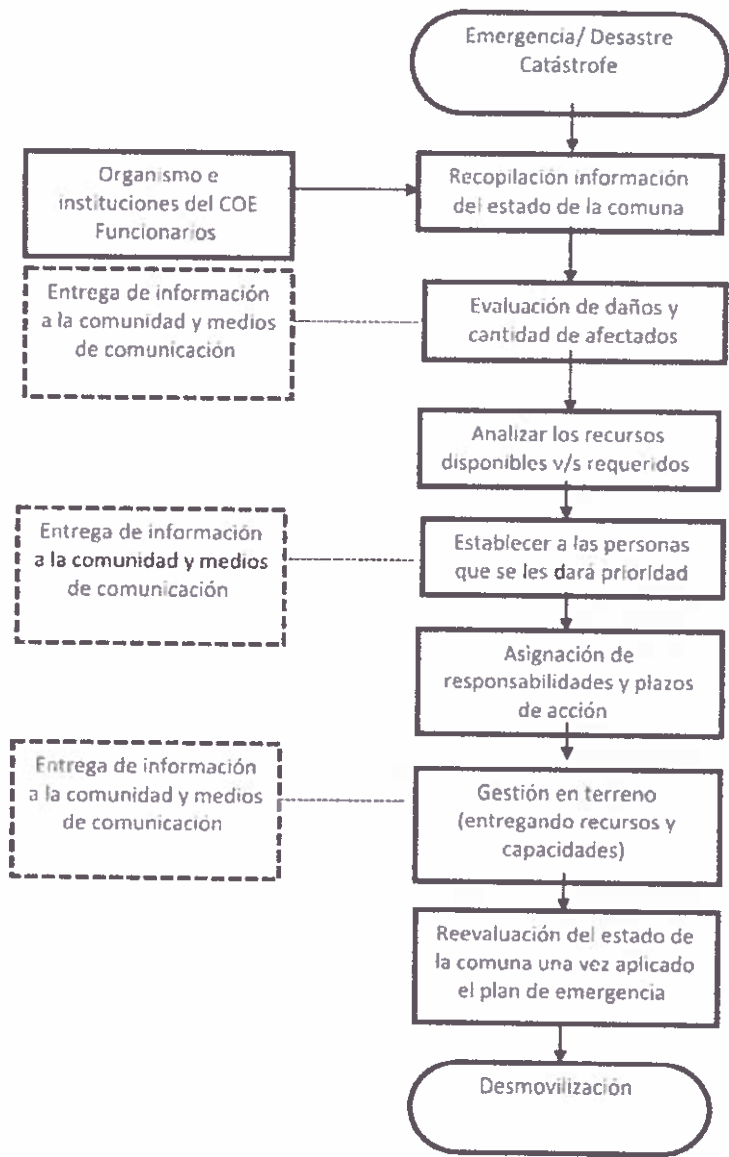
En el C.O.E. se constituirán los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia que tienen directa relación con las actividades a desarrollar, para la atención y recuperación ante la ocurrencia de un desastre.

En casos de eventos destructivos de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, la señal o alerta es el evento mismo, generando una auto-convocatoria a los miembros del Comité en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.); en otras ocasiones será convocado por parte de la autoridad competente, es decir por el Alcalde o el Encargado Comunal, este Comité operativamente deberá funcionar conforme a la siguiente alternativa:

El C.O.E se reunirá en un lugar determinado, quienes estarán presididos por el Alcalde de la Comuna y será asesorado por la Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia y por el Jefe del Comité de operaciones de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia.



4.1.3. DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS



4.2. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-ALERTA

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a realizar	Responsable (s)
Alerta Temprana Preventiva (verde)	Comunal	Entregar información preventiva a la comunidad	Alcalde/Coordinador Comunal
		Monitoreo diario con los enlaces territoriales	Coordinador Comunal
Amarilla	Comunal	Reuniones constantes del COE	Alcalde
		Monitoreo con enlaces territoriales (entre comunas, provincias, región)	Coordinador Comunal
		Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	Unidad de difusión y comunicación
Roja	Comunal	Auto convocatoria del COE Comunal	Integrantes del COE
		Movilización de recursos disponibles	Alcalde
		Entrega de información a la comunidad	Alcalde/ Coordinador Comunal / Unidad de difusión y comunicación

4.3. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA- RESPUESTA

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Presidente	- Recopilar Información de todos los integrantes del COE - Disposición de los recursos.
Coordinador Comunal	Recopilar información en terreno para determinar los daños preliminares y necesidades de la comunidad.
Vivienda e infraestructura	Identificar todas las viviendas e infraestructura pública (Hospital, Establecimientos Educativos) que han sido afectadas con la emergencia y elaborar un informe.
Educación y Prevención	- Promover la prevención ante la comunidad y las acciones de respuestas ante una eventual emergencia - Entregar conocimientos a las personas de cómo actuar ante una emergencia.
Asistencia social	- Elaborar una red de apoyo con la información recopilada con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población de la comuna. - Habilitar albergues - Coordinar la distribución de recursos
Salud Publica	- Cantidad de personas con afectadas (enfermas o heridas) - Disposición de los servicios de atención primaria de la comuna



Operaciones y seguridad publica	- Situación general de seguridad pública - Perímetros de seguridad establecidos
Emergencia y salvataje	- Cantidad de personas evacuadas - Disposición de recursos
Transporte abastecimiento y viabilidad	- Estado de los Caminos - Disposición de vehículos - Disposición de recursos

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación actual de la situación:

Técnica: Es realizada a través del Departamento Comunal de Emergencias y su sistema interno de enlaces.

Operativa: Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.

General: Es realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.

Realizada por el Comité de Operación de Emergencia (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al Marco Legal y Normativo Vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- **Director de Protección Civil y Emergencia Comunal:** Solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- **Director de Protección Civil y Emergencia Provincial:** Consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.
- **Dirección Regional de ONEMI:** Consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.



Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Alcalde	Director y Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	Encargado del municipal	Integrantes del COE Comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Dependerá de la magnitud de la emergencia y autoridades	COE comunal	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales



Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	Alcalde/Coordinador Comunal	-Centrales de comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicaciones - Técnicas - Operativas - De Coordinación	Coordinador Comunal / Integrantes del COE Comunal	-Informes normalizados y de respaldo -Informes técnicos -Informes consolidados -Otros
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	Bomberos Carabineros Salud Direcciones Comunales y Provinciales Civil y emergencia	-Planes de emergencia (regional, provincial, comunal) Planes de Emergencia Sectorial -Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Coordinador comunal/ Alcalde/ Directores de los servicios/ Jefe de Dpto. de municipio	-Formularios de solicitud de recursos -Informes consolidados -Informes Técnicos -Informes normalizados y de respaldo
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Coordinador Comunal/ Directores de los servicios/ Jefe de Dpto. de municipio/Alcalde	-Recursos Humanos -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de	Nivel Comunal	-Centrales de comunicación (Carabineros, Bomberos, Salud, etc.)



	Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados		-Centrar Regional de Alerta Temprana -Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
--	---	--	---

Desmovilización

La Comuna de Retiro en esta etapa se desmovilizara de forma paulatina y gradual todos los recursos que tiene disponible para otorgar las acciones de respuesta más adecuadas para continuar con el lineamiento e indicaciones establecidas en el Plan de Emergencia si así se amerita, y que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia, desastre y/o catástrofe.

4.4. COORDINACIÓN: FASE OPERATIVA-REHABILITACIÓN

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico.

4.4.1. MEDIDAS DE REHABILITACIÓN

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se tomar contacto con las empresas que entregan los suministros básicos para asegurar la autonomía de estos servicios.	Coordinador Comunal	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	Se habilitaran albergues , además de la reconstrucción de viviendas afectadas en conjunto con la infraestructura de los servicios públicos	Unidad de Asistencia Social	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Seguridad de zonas afectadas	Señalizar todo el perímetro el cual fue afectado por la emergencia e informar a la comunidad las zonas de seguridad	Coordinador Comunal/ Unidad de vivienda e infraestructura	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se tomara contacto con los servicios y empresas correspondientes con el objetivo de	Coordinador Comunal/ Se solicitará apoyo a ONEMI Maule	Depende de la empresa y magnitud de la emergencia



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE		PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA		Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021		

	asegurar la recuperación y continuidad de las telecomunicaciones de emergencia		
--	--	--	--

4.5. COORDINACIÓN EN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional) Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.



5. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El Plan debe reflejar claramente las relaciones de comunicaciones entre los organismos y servicios involucrados. Esta cadena de comunicación se inicia con el organismo que recibe la alarma y comienza a extenderse a los servicios de respuesta primaria. De acuerdo al nivel de impacto del evento, se involucran escalonadamente otros organismos superiores y también los medios de comunicación social, en resguardo al derecho a saber de las personas.

5.1. FLUJOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Cobertura

- Comunal

Amplitud

- Presidente COE
- Coordinador comunal
- Vivienda infraestructura
- Educación y prevención
- Asistente social
- Salud Pública
- Operaciones, seguridad publica
- Emergencia y salvataje
- Transporte abastecimiento y viabilidad

Flujo de redes a nivel comunal:



5.2. SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	Coordinador Comunal
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos e instituciones	Comunal	Integrantes del COE y quien designe el comunal de emergencia
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Integrantes del COE
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comunal de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Integrantes del COE y quien designe el comité de emergencia

5.3. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Temporalidad: Constantemente se le informara a la población del estado de la comuna, además realizando recomendaciones dada la protección de un evento adversos dando énfasis a los distintos riesgos originados.

Vocería: El Coordinador Comunal será el encargado de entregar la información a los locutores de radio en caso extremo será el mismo alcalde quien realice la vocería.

Medios de difusión:

Radio Comunal

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	

Informe Preliminar

Es un informe que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este documento permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incrementa su confiabilidad.

Informe Técnico de Emergencia

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información

SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos

Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

Municipio

- Habitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles



Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos. Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.	La entrega de información dependerá de la magnitud de la enfermedad (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte Por el encargado comunal y será emitido una vez terminado el evento)
Comunicado de prensa	Dentro de 0 5 horas de ocurrida la emergencia	El comunicado de prensa se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de proyección.
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

6. SISTSEMA DE EVALUACIÓN

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el sistema de protección civil.

Decisiones de respuesta eficiente y eficaz gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	

acertadas de respuesta y posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

6.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

PLAN DEDOS: evaluación de daños y necesidades

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan DEDOS son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar una respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de una área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del programa de Microzonificación de riesgo y de Recursos a nivel local.
- Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medio ambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.
- Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.
- Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.
- Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínima para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.
- Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del sistema de protección civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

6.1.1. INFORMES NORMALIZADOS DE ESTADO DE SITUACIÓN

Informe ALFA: Informe que permite registrar toda la información de un accidente o emergencia que ocurra a nivel Comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA: Es un documento complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel Comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel Provincial o Regional. El formato sigue la misma estructura



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION. 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	

que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptible de adoptar.

6.1.2. INFORMES NORMALIZADOS DE RESPALDO

Los informes ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Encuesta Familiar Única de Emergencia, (EFU); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades infraestructura y servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

6.1.3. INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA

Es un informe emitido por los organismos técnicos que actúan directamente con la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

7. READECUACIÓN DEL PLAN

Esta fase, a cargo del Comité de Protección civil, permite un recordatorio de la importancia de aprovechar la experiencia, partiéndose del convencimiento que no existe, por muchas similitudes puntuales que se observen, ninguna emergencia igual a otra. Cada nueva experiencia va indicando medidas correctivas, para perfeccionar la capacitación, como igualmente para evitar errores.

7.1. IMPLEMENTACIÓN

Divulgación del plan:

- **Interna:** Funcionarios municipales y quien designe el presidente del Comité Operacional de Emergencia.
- **Externa:** Todos los organismos participantes en el Plan del Comité de Operaciones de Emergencia.

Definición de plan de capacitación será coordinada por el Encargado Comunal y realizará diferentes capacitaciones con el fin de entregar conocimiento sobre lo estipulado en el plan, además se fomentará los cursos Online de la página web de ONEMI MAULE.

7.2. REVISIÓN PERIODICA

El Encargado Comunal será el responsable de revisar por lo menos cada seis meses el Plan Comunal de Operaciones de Emergencia. Con el fin de estar permanentemente analizando las posibles emergencias que pueden ocurrir en la Comuna de Retiro.

7.3. ACTUALIZACIÓN

En el presente punto se indica que por lo menos una vez al año se actualice el Plan Comunal de Emergencia.



8. ANEXOS

8.1. CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	11.01.21	3	9	Cambio en Nombres de funcionarios	Actualización	
2	11.01.21	8.5	32	Actualización Teléfonos	Actualización	

8.2. MARCO NORMATIVO Y LEGAL VIGENTE

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que sea deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2°,4° y 16°, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha: 11-01-2021	

	actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	

8.4 DEFINICIONES

ALARMA: Es la señal o el aviso de algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo.

ALERTA: Es un estado declarado, indica mantenerse atento, con el fin tomar precauciones.

AMENAZA: Un fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

CULTURA PREVENTIVA: Es la toma de conciencias por las autoridades, de los organismos que trabajan en el plano de las emergencias y de los ciudadanos como clave del éxito para enfrentar el impacto de los procesos naturales o aquellos que pueden ser causados por el hombre logrando una cultura de prevención y mitigación.

DESASTRE: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el medio ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por la acción humana y que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

EMERGENCIA: Condición de vida no planeada y poco frecuente, durante la cual se ejecuta la gestión de respuesta ante un evento destructivo.

EVACUACIÓN: Es una movilización organizada y supervisada de personas desde, áreas de riesgo o que presentan una potencial amenaza, hacia las zonas de seguridad

PREVENCIÓN (Supresión): Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la acción humana causen daños.



8.5 QUÉ HACER ANTE UNA EMERGENCIA

Toda situación de emergencia que se presente en la Comuna, o emergencia de carácter nacional, será detectada a través de los diferentes medios ya sean: Vecinos, Carabineros, Bomberos Servicios Públicos, Turno Municipal.

Al ser detectada una situación de emergencia, ésta será comunicada en forma inmediata al Jefe de Turno del equipo de emergencia o Servicio correspondiente, a través de los medios disponibles, de los Teléfonos de Emergencia respectivos que se detallan a continuación:

Guía de urgencia	Teléfono Red Fija
Tenencia de Carabineros de Retiro	732673121
Consultorio	732421001
Cuerpo de Bomberos de Retiro	732421026
Municipalidad	732620700

Se deberá llenar el Formulario Detección de Emergencia.

INCENDIOS:

En emergencias producidas por incendios, la primera alarma debe ser comunicada al Cuerpo de Bomberos local, quién procederá a efectuar el llamado de emergencia utilizando los medios disponibles de acuerdo al procedimiento de toques de alarmas establecido. Si en el momento y según la evaluación de los peritos, se considerara que es importante la presencia de la Asistente Social Municipal, los Encargados del procedimiento lo solicitará al Jefe de Turno correspondiente.

SISMOS:

En emergencias producidas por sismos de gran intensidad sin perjuicio de la alarma de bomberos, y una vez realizada la primera evaluación por el Jefe de Operaciones, se procederá a convocar al Comité Comunal de Emergencia por parte del Alcalde, en el más breve plazo a fin de iniciar y coordinar las acciones de rescate que sean necesarias; en el caso que no funcionen los teléfonos u otros medios de contacto, ésta convocatoria será en la Plaza de Armas de la Comuna.

Es importante destacar que, como Funcionarios Municipales, servidores públicos, aunque en ese momento no conformemos el Turno de Emergencia, tienen el deber de concurrir a prestar apoyo ante una catástrofe de gran magnitud.

INCENDIO FORESTAL:

En emergencias producidas por incendios forestales, la primera alarma debe ser realizada a CONAF y de acuerdo a la información proporcionada por este organismo técnico, entregara los datos a la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) la cual procederá a informar a la comunidad.

HIDROMETEOROLOGICO:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de esta se dará a conocer la información a toda la comunidad.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	

INUNDACIONES:

En emergencias producidas por problemas meteorológicos se debe dar aviso a la Dirección Meteorológica de Chile quien su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia y por medio de este, se dará a conocer la información a la Comunidad.

SEQUIAS

En emergencias producidas por sequias se debe dar aviso a la municipalidad de la comuna quien a su vez informara a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI) para entregar el comunicado a la población y a demás proporcionara la entrega de agua potable a través del camiones aljibe.

SUSTANCIAS PELIGROSAS:

En emergencias de derrame de sustancias tóxicas en huertos y predios agrícolas, o fugas, derrames y accidentes tanto en industrias como en accidentes carreteros. Para estos eventos le corresponderá al Encargado Comunal de Emergencia en conjunto con la dirección Comunal de Salud, apoyar y coordinar con los estamentos que trabajen en emergencia (salud, bombero, carabineros, etc.)

ALARMAS A UTILIZAR

En emergencias de cualquier tipo y cuyo aviso sea recibido o derivado al Cuerpo de Bomberos de Retiro, el procedimiento para el uso de alarmas para el llamado o alertar a la población será el siguiente:

- Se tocará la SIRENA del Cuerpo de Bomberos durante 5 minutos en forma alternada, con toques de 30" (30 segundos cada uno), hasta contar con el número de voluntarios suficientes para salir a atender la emergencia.
- En caso de corte de energía eléctrica, se procederá a efectuar el llamado a los voluntarios a través del sistema de radiocomunicación interno, y con toques de sirenas de los Carros Bombas.
- En caso de una emergencia con corte de luz, viento y lluvia, se tocarán las campanas de la Iglesia "Nuestra Señora del Rosario", y los carros bombas saldrán a efectuar el llamado mediante altoparlantes y sirenas por las calles de la ciudad.
- Una vez avisado al Jefe de Turno o Servicio de la emergencia, éste procederá a contactarse en el acto con el Jefe de Operaciones, los que concurrirán al lugar, analizando la situación en detalle, quiénes posteriormente avisarán al Jefe Comunal que será quién determine en base a los antecedentes recibidos el grado de la emergencia.

En caso de requerir la asesoría del resto de los integrantes del Comité de Emergencia o que deba constituirse, deberán ser citados oportunamente a través del Encargado Comunal.



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	

CALIFICACION DE EMERGENCIAS

- La situación de Emergencia deberá ser calificada por el Jefe Comunal, utilizando el formulario (CALIFICACION EMERGENCIA).
- El Jefe Comunal de una emergencia de menor importancia, ordenará al Jefe de Turno o Departamento Municipal, coordinar las acciones necesarias para superar la situación.

8.6 IMÁGENES DE FORMATOS TIPO



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGION DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	



DIRECCION DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
PLAN DEDOS INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA Nº

1. IDENTIFICACIÓN		REGION	OFL MAULE	PROVINCIA	TALCA	COMUNA	CUREPTO
		FUENTE		FONO			
2. TIPO DE EVENTO SISMA (ESCALA MERCALLI) I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII INUNDACIÓN INCENDIO URBANO TEMPORAL SUST. INFLAMORAS DEBILIZAMIENTO AGU. MUY VULNERAS ACT. VOLCANICA CORTE ENERGIA REPEC INC. FORESTAL CORTE AGUA POTABLE OTRO							
OCURRENCIA		DIA		MES		AÑO	
HORA				DIRECCION		UBICACION	
						U R	
3. DAÑOS PERSONAS		Nº	VIVIENDAS		Nº	SERVICIOS BASICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS	
AFECTADAS			DAÑO MENOR HABITABLE				
DAÑIFICADAS			DAÑO MAYOR NO HABITABLE				
HERIDAS			DESTRUIDAS				
MUERTAS			RECONSTRUIDAS				
DESAPARECIDAS							
ALBERGADOS			NO EVALUADAS				
MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (P)							
4. DECISIONES ACCIONES + SOLUCIONES INMEDIATAS						OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO	
5. RECURSOS INVOLUCRADOS TIPO (HUMANOS MATERIAL TECNICO MONETARIO)							
6. EVALUACION DE NECESIDADES NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES) SE REQUIERE INDICAR (CANTIDAD TIPO Y MONEDA)				7. CAPACIDAD DE RESPUESTA			
				NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL			
				NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO			
				NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL			
				NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL			
				8. OBSERVACIONES			
9. RESPONSABLE DEL INFORME				FECHA			
IDENTIFICACION				FONO			



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA EL RETIRO REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 1.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 37
	Fecha:11-01-2021	



FORMULARIO CALIFICACION DE EMERGENCIA N° _____ /

1. TIPO CATASTROFE

- | | |
|--|--|
| ☐ Sismo | ☐ Sequias |
| ☐ Tsunami | ☐ Erupción Volcanica |
| ☐ Incendio de gran magnitud | ☐ Contaminaciones ambientales graves |
| ☐ Inundaciones salida de cauces | ☐ Interrupción de servicios viales (Agua, Energía Eléctrica, etc) |
| ☐ Incendios forestales | ☐ Temporales huracanes |
| ☐ Marejadas | ☐ Otros |

OBSERVACIONES: _____

2. ASESORIA COMITÉ TECNICA (ASISTENTES)

- | | | |
|--|--|---|
| ☐ MUNICIPALIDAD | ☐ BOMBEROS | ☐ SERVICIO SALUD |
| ☐ CARABINEROS | ☐ CAPITANIA DE PUERTO | ☐ OTROS |

OBSERVACIONES: _____

3. REUNION _____ HORA _____ FECHA _____

4. PERDIDA POTENCIAL _____

5. COSTOS ESTIMADOS \$ _____

6. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE PÉRDIDA

Insignificante ☐ Bajo ☐ Moderado ☐ Alto ☐

7. GRAVEDAD POTENCIAL DE LA EMERGENCIA

Mínimo ☐ Seria ☐ Mayor ☐ Catastrofe ☐

8. GRAVEDAD ACTUAL DE LA EMERGENCIA

Mínimo ☐ Seria ☐ Mayor ☐ Catastrofe ☐

9. RECOMENDACION

Decretar Estado de Emergencia Si ☐ No ☐

10. OBSERVACIONES _____

ELABORADO POR _____



Folio 00-000001

Fecha Encuestado: / /
Fecha Liberación: / /

1. FIRST COLUMN DE HOGAR

Calle / Avenida										Número		Departamento		Bloque		
Comuna					Localidad					Población - Sexo / Poblado					Religión	

2. COMPOSICIÓN GRUPO FAMILIAR

Primer Apellido	Segundo Apellido	Edad	C.A. Nº e. Censo	Sexo	Religión	Profesión	Estado Civil
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

☐ Nº de Embarazadas

☐ Nº de Enfermos Crónicos

☐ Nº de Personas que pertenecen a un Pueblo Indígena

Observaciones: _____

3 INFORMACIÓN Y VIVIENDA

Tipo Vivienda		Tenencia Vivienda		Cuenta con Servicios Básicos Post-Emergencia		De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectado resultaron sus ingresos?	
☐ Casa	☐ Propia	☐ Si	☐ No	☐ Agua Potable	☐ No afectados	☐ No afectados	
☐ Departamento	☐ Arrendada	☐	☐	☐ Electricidad	☐ Poco afectados	☐ Poco afectados	
Otro _____	☐ Cédula	☐	☐	☐ Alcantarillado	☐ Medianamente afectados	☐ Medianamente afectados	
	☐ Alquilado	☐	☐	☐ Gas	☐ Muy afectados	☐ Muy afectados	

¿Dónde está durmiendo el grupo familiar actualmente?		De acuerdo a su percepción, ¿Qué tan afectada resultó su vivienda?	
☐ Domicilio	☐ No afectada	☐ No afectada	
☐ Albergue	☐ Poco afectada	☐ Poco afectada	
☐ Domicilio Familiar	☐ Medianamente afectada	☐ Medianamente afectada	
☐ Otro Domicilio	☐ Muy afectada	☐ Muy afectada	
☐ Vía Pública	☐ Destruída	☐ Destruída	

4. CALUOD OF DRAMATICALLY INCREASING

¿Pérdida Rútine Laboral por la Emergencia?

☐ Si

☐ No

Área de Actividad Económica

☐ Agricultura, Caza y pesca

☐ Minería y Canteras

☐ Industria

☐ Servicios Financieros

☐ Construcción

☐ Comercio

☐ Transporte y Comunicaciones

☐ Servicios Comunitarios y Sociales

☐ Otros Servicios

5. NECESIDADES DE DIVERSOS PRODUCTOS DE LA EMERGENCIA (seleccione 3 opciones según su prioridad)

☐ Alimentos	☐ Vestuario	Datos Antecedentes:
☐ Agua	☐ Calentador	
☐ Alimentación Lactantes	☐ Artículos de Aseo	
☐ Atención Salud	☐ Artículos Higiene Personal	
☐ Colchones / Frazadas	☐ Solución Habitacional Transitoria	
☐ Pañales Adultos ☐ Retenido ☐	☐ Cocinilla / Materiales de Cocina	
☐ Ayudas Técnicas a Personas con Discapacidad Específica	☐ Materiales de Construcción	

Declaro que todos los datos contenidos en este documento son verídicos y no comprometen de ninguna manera, como responsable de los datos, a las organizaciones ligadas a la información antes mencionada, ni comprometen a las mismas. Asumo también la responsabilidad de mantenerlo de confidencialidad para que no sea divulgado administrativamente los datos, con la información que contenga o con la que pueda ser posible, en cualquier momento.

Florida Forensics

Authors' Disclosures of Potential Conflicts of Interest and Author Contributions

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/000000>; this version posted January 1, 2016. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

INTERNET TELEPHONE

Abstract

Strongly Recommended

Statistical Analysis

MSF - Emergency aid

Castilla Corneo Electronics

